

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220028400
AUTO No. 1798

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El señor JEFERSON STIVEN DIAZ CAMILO, actuando a través de apoderada judicial promueve demanda de IMPUGNACION contra la menor E.S.D.D representada por DAIMAR COROMOTO DA SILVA SILVA, y al revisar la misma se observa que presenta las siguientes falencias:

1. No se indica en el poder en que calidad actúa el demandante.
2. Se indica en la demanda que la misma es de IMPUGNACION, sin precisar si se trata de impugnación de la paternidad o del reconocimiento.
3. No se indica con claridad cuándo tuvo conocimiento de no ser el padre de la menor, conforme a lo enunciado en el hecho 2.
4. No se acreditó que al momento de presentar la demanda se envió simultáneamente por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la parte demandada (art. 6 Ley 2213 de 2022).

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

1°. INADMITIR la anterior demanda.

2°. CONCEDER un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ